

INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL Nº 1 DE 2026 DEL SECTOR GAS NATURAL

**PERÍODO DE LIQUIDACIÓN: 1 DE OCTUBRE DE 2025 AL 31 DE OCTUBRE
DE 2025**

LIQ/DE/003/26

18 de diciembre de 2025

www.cnmc.es

CONTENIDO

1. Resumen Ejecutivo	4
2. Objeto del informe	6
3. Normativa aplicada	7
4. Sujetos de liquidación	9
5. Balances provisionales de ingresos liquidables frente a retribuciones acreditadas	10
5.1. Ingresos de tarifa en territorios insulares	10
5.2. Ingresos asociados a consumos anteriores a octubre de 2021	10
5.3. Procedimiento de liquidación de cargos del sistema	11
5.3.1. Ingresos en el procedimiento de liquidación de cargos	11
5.3.2. Pagos correspondientes a la anualidad del déficit acumulado de 2014	12
5.3.3. Retribuciones incluidas en el procedimiento de liquidación de cargos	12
5.4. Procedimiento de liquidación de transporte troncal	13
5.5. Procedimiento de liquidación de redes locales	15
5.6. Procedimiento de liquidación de plantas de GNL	16
5.6.1. Gas almacenado en plantas de GNL.....	18
5.7. Procedimiento de liquidación de almacenamientos subterráneos básicos	18
5.7.1. Gas en almacenamientos subterráneos	19
6. Interés aplicado en la liquidación 1/2026	20
7. Consumidores declarados conectados a redes de distribución	20
7.1. Puntos de consumo de gas vehicular	22
8. Liquidación de la cuota del gestor técnico del sistema gasista.....	22
9. Distribución de la facturación declarada por peajes y cánones.....	23
9.1. Demanda y facturación en puntos de salida del sistema	23
9.1.1. Información de energía vehiculada.....	23
9.1.2. Información de facturación	24

ÍNDICE DE TABLAS Y GRÁFICOS

Tabla 1. Retribución a recuperar por actividad y porcentaje de reparto.....	10
Tabla 2. Pagos asociados al déficit acumulado 2014	12
Tabla 3. Ingresos y retribuciones de la liquidación de cargos (datos en €).....	13
Tabla 4. Desvío actividad Transporte Troncal (datos en €)	15
Tabla 5. Desvío actividad de Redes Locales (datos en €)	16
Tabla 6. Desvío de la actividad Plantas de GNL (datos en €).....	17

Tabla 7. Ingresos y retribuciones de la actividad de Almacenamiento Subterráneo	19
Tabla 8. Número de clientes por mes	21
Tabla 9. Número de clientes por escalón (suministro libre y suministro CUR)	21
Tabla 10. Energía suministrada por escalón.....	24
Tabla 11. Comparación interanual facturación peaje de acceso a Redes Locales	25
Tabla 12. Comparación interanual facturación peaje de salida de Red Troncal a Red Local	26
Tabla 13. Comparación interanual facturación peaje de otros costes de regasificación.....	26
Tabla 14. Comparación interanual facturación de cargos.....	27
Gráfico 1. Almacenamiento GNL en TVB	18
Gráfico 2. Almacenamiento de gas en AASS	20
Gráfico 3. Clientes CUR.....	22

1. RESUMEN EJECUTIVO

En este informe se presenta el resultado de la liquidación provisional 1 del año de gas 2026 llevada a cabo de acuerdo con la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre, y se realiza el balance provisional, para los distintos procedimientos de liquidación, de los ingresos del sistema frente a los costes acreditados en el periodo de liquidación. En el ejercicio 2026 resulta de aplicación la Resolución de la CNMC, de 27 de mayo de 2025, por la que se establece la retribución para el año de gas 2026 de las empresas que realizan las actividades reguladas de plantas de gas natural licuado, de transporte y de distribución de gas natural, y la Orden TED/1062/2025, de 25 de septiembre, por la que se establecen los cargos del sistema gasista y la retribución y los cánones de los almacenamientos subterráneos básicos para el año de gas 2026. A continuación, se resumen los aspectos más destacados de esta liquidación:

1. RESULTADOS EN EL SISTEMA DE LIQUIDACIONES

La cifra de ingresos en esta primera liquidación es muy reducida debido a que la facturación de la mayoría de los servicios del sistema gasista se produce en el mes siguiente al mes en el que se realiza la medida (cláusula 15 del contrato marco para al acceso de las instalaciones del sistema gasista aprobado por Resolución de la CNMC de fecha 15 de abril de 2020). Por este motivo, los desajustes que se obtienen en los procedimientos de liquidación resultan poco representativos.

2. PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE CARGOS DEL SISTEMA

Los ingresos declarados por facturación en el sistema de cargos han sido de 131.553,53 euros y el coste liquidable por la tasa de la CNMC ha sido de 25.253,27 euros, obteniéndose unos ingresos netos declarados por las empresas de 106.300,26 euros. Estos ingresos netos obtenidos son insuficientes para hacer frente al pago que corresponde al mes de octubre de la anualidad de 2026 del déficit acumulado de 2014, de 442.808,42 euros. Teniendo en cuenta exclusivamente las empresas con ingresos netos liquidables positivos, se tiene un total de ingresos netos de 107.655,88 euros que se dedican íntegramente al pago de la mensualidad del citado déficit.

El importe restante por pagar de esta mensualidad (335.152,54 euros) se va a abonar, en aplicación del artículo 5.3 de la Orden TED/1022/21, con cargo a los ingresos excedentarios frente a las retribuciones reconocidas en la decimotercera liquidación del ejercicio 2025. Después de este pago, la liquidación 13/25 se mantiene en superávit.

3. PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REGULADAS

a. Almacenamientos subterráneos

En el procedimiento de liquidaciones de almacenamientos subterráneos no ha habido ingresos liquidables por facturación de los cánones y los costes liquidables por tasas e impuestos no deducibles han ascendido a 638,74 euros, por lo que se obtienen unos ingresos netos liquidables de -638,74 euros. Por tanto, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre, **no se ha llevado a cabo la liquidación** de la citada actividad.

b. Redes locales

En el procedimiento de liquidaciones de redes locales se ha obtenido un **desvío provisional de -92,81 millones de euros** frente al desvío de -95,69 millones de euros del ejercicio anterior.

Los ingresos declarados por facturación de peajes de acceso a redes locales han sido de 15,65 millones de euros, un 9,1% superiores a los ingresos de la misma liquidación del ejercicio anterior. Por su parte, la retribución acreditada en esta primera liquidación asciende a un total de 108,46 millones de euros.

c. Transporte Troncal

En el caso del procedimiento de liquidación de red troncal, se ha obtenido un **desvío provisional de -30,48 millones de euros**, frente al desvío de -33,23 millones de euros del año anterior.

Los ingresos declarados por facturación de peajes de transporte troncal han sido de 0,80 millones de euros, un 14,4% superiores a los de la misma liquidación del ejercicio anterior. Por su parte, la retribución acreditada en esta liquidación 1/2026 asciende a 31,27 millones de euros.

d. Plantas de gas natural licuado

En el caso del procedimiento de liquidación de plantas de GNL, se ha obtenido un **desvío provisional de -26,72 millones de euros**, frente al desvío de -33,90 millones de euros del año anterior.

Los ingresos liquidables por la facturación declarada de los correspondientes peajes han sido de 1,48 millones de euros. Por su parte, la retribución acreditada en esta liquidación 1/2026 asciende a 28,20 millones de euros.

4. LIQUIDACIÓN DE LA CUOTA DEL GTS

Según establece el artículo 12 de la Orden TED/1022/21, de 27 de septiembre, la liquidación de la cuota del Gestor Técnico del Sistema se realiza mediante la declaración de las empresas a la entidad responsable de las liquidaciones y el resultado se comunica junto con la liquidación provisional. En la presente liquidación la cantidad total que deberán trasferir las empresas al GTS es de 235.420,19 euros.

5. ENERGÍA SUMINISTRADA

La demanda de gas en el año de gas 2026 facturada hasta el 31 de octubre de 2026, asciende a 624 GWh, incluida la demanda suministrada desde plantas satélites (23 GWh). Esta cantidad es un 0,9% superior a la demanda del año de gas de 2025.

6. NÚMERO DE CONSUMIDORES

El número de consumidores declarado por las empresas distribuidoras a 31 de octubre de 2025 ha ascendido a 7.961.777, con una reducción mensual de 873 consumidores y con una reducción interanual de 17.626 consumidores, de los que 3.106.946 se suministran con tarifa de último recurso (incremento mensual de 1.573) y 4.854.737 tienen suministro a precio libre (61,0%, reducción mensual de 2.445). El número de puntos de suministro declarados con consumos de gas vehicular es de 167, de los que 60 son de suministro vehicular exclusivo y de acceso público.

2. OBJETO DEL INFORME

El presente informe tiene por objeto analizar los resultados de la primera liquidación provisional del ejercicio 2026, realizar el balance de los ingresos del sistema frente a la retribución acreditada y determinar los desvíos provisionales en el periodo de liquidación, para los cinco procedimientos:

1. Liquidación de transporte troncal.
2. Liquidación de redes locales.
3. Liquidación de plantas de gas natural licuado (GNL).
4. Liquidación de almacenamientos subterráneos básicos.

5. Liquidación de cargos del sistema gasista.

En cuanto a la estructura de este informe, en primer lugar, se destaca la normativa aplicada en el cálculo de la liquidación. Posteriormente, tras indicar los sujetos que forman parte de la liquidación, se realiza el balance de los ingresos netos liquidables frente a la retribución acreditada en cada uno de los procedimientos de liquidación y se obtiene el desajuste provisional en cada uno de ellos.

A continuación, se detalla el interés aplicado en la liquidación, la evolución del número de consumidores, la información de energía suministrada en el periodo de liquidación y de su facturación por peaje. Asimismo, se muestra la capacidad equivalente por niveles de consumo en puntos de suministro.

3. NORMATIVA APLICADA

El proceso de liquidación se lleva a cabo considerando lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia; en la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia; en el Reglamento 2017/460, de 16 de marzo, de la Comisión Europea, por el que se establece un código de red sobre la armonización de las estructuras tarifarias de transporte de gas; el Real Decreto-ley 1/2019, de 11 de enero, para adecuar las competencias de la CNMC al derecho comunitario; en la Circular 6/2020, de 22 de julio, de la CNMC, por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte, redes locales y regasificación de gas natural; en el Real Decreto 1184/2020, de 29 de diciembre, por el que se establecen las metodologías de cálculo de los cargos del sistema gasista, de las retribuciones reguladas de los almacenamientos subterráneos básicos y de los cánones por su uso; y en la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre, por la que se regulan los procedimientos de liquidación de las retribuciones de actividades reguladas, cargos y cuotas con destinos específicos del sector gasista.

En lo referente a las retribuciones incluidas en el sistema de liquidaciones, se ha aplicado lo contenido en la Resolución de la CNMC, de 27 de mayo de 2025, por la que se establece la retribución para el año de gas 2026 de las empresas que realizan las actividades reguladas de plantas de gas natural licuado, de transporte y de distribución de gas natural, y en la Orden TED/1062/2025, de 25 de septiembre, por la que se establecen los cargos del sistema gasista y la retribución y los cánones de los almacenamientos subterráneos básicos para el año de gas 2026.

En lo que se refiere al déficit acumulado de 2014, se lleva a cabo lo establecido en el artículo 66.a de la Ley 18/2014.

Los peajes, cánones y cargos asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas considerados en el sistema de liquidaciones para el ejercicio 2026 son los establecidos en la Orden TED/1062/2025, de 25 de septiembre, y en la Resolución de 27 de mayo de 2025, de la CNMC, por la que se establecen los peajes de acceso a las redes de transporte, redes locales y regasificación para el año de gas 2026. Los ingresos liquidables del sistema se obtienen de la aplicación de las tarifas, peajes, cánones y cargos declarados por las empresas, que deben ser facturados según lo dispuesto en la Circular 6/2020, de 22 de julio, de la CNMC por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte, redes locales y regasificación de gas natural, en la Circular 2/2025, de 9 de abril, de la CNMC por la que se establece la metodología y condiciones de acceso y asignación de capacidad en el sistema de gas natural y en el Real Decreto 1184/2020, de 29 de diciembre, por el que se establecen las metodologías de cálculo de los cargos del sistema gasista, de las retribuciones reguladas de los almacenamientos subterráneos básicos y de los cánones aplicados por su uso.

En cuanto a tarifas, en el sistema de liquidaciones se consideran el coste de materia prima y las tarifas publicadas en la Resolución de 26 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se publica la tarifa de último recurso de gas natural. Aunque el suministro únicamente se puede realizar en mercado liberalizado, ateniéndose al régimen transitorio de los gases manufacturados en territorios insulares, según se establece en el artículo 56 de la Ley 12/2007 que añade la Disposición transitoria vigésima de la Ley 34/1998, la empresa distribuidora Gasificadora Regional Canaria, S.A. declara tarifas integrales. En cuanto a la retribución aplicable al suministro de gases manufacturados en los territorios insulares en el año 2026, en el sistema de liquidaciones se tiene en cuenta lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden TED/1062/2025, de 25 de septiembre, reconociéndose una retribución por la actividad de suministro (RAS) y un coste diferencial del suministro de gas manufacturado (extracoste).

Por último, para la retribución del Operador del Mercado se tiene en cuenta lo establecido en la Orden TED/1210/2025, de 28 de octubre, y en lo que se refiere a la cuota y retribución del gestor técnico del sistema se considera lo establecido en la Resolución de la CNMC de 18 de septiembre de 2025. La liquidación de la cuota del GTS se lleva a cabo según se establece en el artículo 12 de la Orden TED/1022/21, de 27 de septiembre.

4. SUJETOS DE LIQUIDACIÓN

En la liquidación provisional 1/2026 están incluidos 30 sujetos de liquidación que son titulares de instalaciones de almacenamiento, plantas de GNL o gasoductos, el Gestor Técnico del Sistema (ENAGAS GTS), el Operador del mercado organizado de gas (MIBGAS S.A.) y los sujetos de liquidación que tienen únicamente derechos de cobro asociados al déficit acumulado de 2014: Enagás S.A., Iberdrola Distribución de Gas, S.A.U., Banco Santander, S.A., Instituto de Crédito Oficial, E.P.E. y Liberbank, S.A. Estos tres últimos, son sujetos de liquidación como tenedores de derechos de cobro del déficit acumulado a 31 de diciembre de 2014 en virtud del artículo 10 de la Orden TEC/1367/2018, de 20 de diciembre. A continuación, se indican las empresas que son titulares de instalaciones de plantas de GNL, gasoductos de transporte y distribución o almacenamiento subterráneo básico, y que son sujetos de liquidación:

SUJETOS DE LIQUIDACIÓN - TRANSPORTISTAS Y DISTRIBUIDORES

Bahía Bizkaia Gas, S.L.
Domus Mil Natural, S.A.
Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, S.A.
Enagás Transporte, S.A.U.
Enagás Transporte del Norte S.L.
El Musel Energy Hub S.L.
Gasificadora Regional Canaria S.A.
Gas Extremadura Transportista, S.L.
Gas Natural Transporte SDG, S.L.
Madrileña Red de Gas, S.A.
Trinity Almacenamientos Andalucía, S.A
NED España Distribución Gas, S.A.U.
Nedgia, S.A
Nedgia Andalucía, S.A.
Nedgia Aragón, S.A
Nedgia Castilla La Mancha, S.A.
Nedgia Castilla y León, S.A.
Nedgia Catalunya, S.A.
Nedgia Cegas, S.A.
Nedgia Galicia, S.A.
Nedgia Madrid, S.A
Nedgia Navarra, S.A.
Nedgia Rioja, S.A.
Nortegas Energía Distribución, S.A.U.
Planta de Regasificación de Sagunto, S.A.
Redexis, S.A.
Redexis Gas Murcia S.A.
Redexis Infraestructuras, S.L
Regasificadora del Noroeste, S.A.
Tolosa Gasa S.A.

5. BALANCES PROVISIONALES DE INGRESOS LIQUIDABLES FRENTE A RETRIBUCIONES ACREDITADAS

5.1. Ingresos de tarifa en territorios insulares

En el marco de la Disposición transitoria vigésima de la Ley 34/1998, Gasificadora Regional Canaria, S.A. declara ingresos por aplicación de tarifas integrales. Sin embargo, en el mes de octubre de 2025 únicamente ha declarado facturación de consumos anteriores al 1 de octubre de 2025 que pertenecen al ejercicio anterior, por tanto, los ingresos para el ejercicio de liquidación 2026 son nulos.

5.2. Ingresos asociados a consumos anteriores a octubre de 2021

Los ingresos por facturación de consumos anteriores al 1 de octubre de 2021 por aplicación de los peajes definidos según el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, son asignados al procedimiento de liquidación de la actividad a la que corresponda el peaje o canon equivalente definido en la Circular 6/2020, de 22 de julio, o en el Real Decreto 1184/2020, de 29 de diciembre.

En el caso de los ingresos que proceden de la facturación del término de conducción del peaje de transporte y distribución definido en el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, el reparto entre los distintos procedimientos de liquidación se realiza según los siguientes coeficientes calculados teniendo en cuenta las retribuciones a recuperar por los peajes y cargos que se aplican en los puntos de suministro, de acuerdo a lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre. Esta información se obtiene para el año de gas 2026, de las respectivas memorias de la Resolución de la CNMC, de 27 de mayo de 2024, y de la Orden TED/1062/2025. Para este ejercicio 2026, el reparto es el que sigue:

Tabla 1. Retribución a recuperar por actividad y porcentaje de reparto

Procedimiento	Retribución a recuperar en puntos de suministro, Euros	Porcentaje de reparto
Transporte	133.833.155,00	8,75%
Regasificación	18.792.576,00	1,23%
Redes Locales	1.366.944.121,00	89,34%
Cargos	10.359.939,83	0,68%

Fuente: CNMC

En esta primera liquidación del ejercicio 2026, los ingresos declarados de consumos anteriores al 1 de octubre de 2021 ascienden a -12.009,13 euros.

5.3. Procedimiento de liquidación de cargos del sistema

5.3.1. Ingresos en el procedimiento de liquidación de cargos

Los ingresos por la facturación de los cargos se destinan a cubrir los costes regulados del sistema gasista que no están asociados al uso de las instalaciones gasistas. En el Real Decreto 1184/2020, de 29 de diciembre, se establecen como cargos del sistema la tasa de la CNMC y del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (en adelante tasa CNMC) y el cargo destinado a cubrir los siguientes costes:

- El coste diferencial del suministro de gas natural licuado o gas manufacturado y/o aire propanado distinto del gas natural y la retribución a la actividad de suministro en territorios insulares que no dispongan de conexión con la red de gasoductos o de plantas de gas natural licuado.
- Anualidad correspondiente a los desajustes temporales y al déficit acumulado a 31 de diciembre de 2014, con sus correspondiente intereses y ajustes.
- La retribución regulada del operador del mercado organizado de gas natural.

Los cargos del sistema para el año de gas 2026 vienen establecidos en la Orden TED/1062/2025, de 25 de septiembre. La aplicación de estos cargos por parte de las empresas está sujeta a lo dispuesto en el Real Decreto 1184/2020. La suma de los ingresos por cargos declarados por el Gestor Técnico del Sistema, transportistas y distribuidores en el periodo de liquidación 1 de 2026 asciende a 131.553,53 euros, de los cuales 24.779,62 euros corresponden a la recaudación de la tasa de la CNMC. El coste liquidable correspondiente al pago de la citada tasa, según la Ley 3/2013, es de 25.253,27 euros.

Por tanto, se obtienen unos ingresos netos declarados por las empresas de 106.300,26 euros, que son insuficientes para realizar el pago de la mensualidad del déficit de 2014. Teniendo en cuenta exclusivamente las empresas con ingresos netos liquidables positivos, se tiene un total de ingresos netos de 107.655,88 euros que se dedicarán íntegramente al pago de la mensualidad del citado déficit. El pago de la cantidad restante de la mensualidad se realizará con cargo a los ingresos excedentarios de la decimotercera liquidación de 2025.

5.3.2. Pagos correspondientes a la anualidad del déficit acumulado de 2014

En lo que se refiere al pago del déficit acumulado de 2014 establecido en el artículo 66.a de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, en la presente liquidación 1/2026 se debería realizar el primer pago correspondiente a la anualidad de 2026. Esta anualidad, que asciende a 5.313.701,06 euros, ha sido establecida en la Resolución de la CNMC, de 15 de octubre de 2025, lo que corresponde con una mensualidad de 442.808,42 euros.

Teniendo en cuenta que los ingresos en el sistema de cargos son insuficientes para hacer frente al primer pago de dicha anualidad, parte del superávit de la liquidación 13/2025 de cargos del año de gas 2025 se ha dedicado al pago de dicha mensualidad, siendo suficiente dicho superávit para hacer frente a la totalidad de la mensualidad restante del déficit. Finalmente, el pago de la mensualidad que se ha realizado en la liquidación 1/2026 ha sido:

Tabla 2. Pagos asociados al déficit acumulado 2014

Titular	Anualidad 2026 (€)	Pago realizado en la Liquidación 1/2026
Enagás Transporte del Norte S.L.	49.552,31	1.003,93
Bahía Bizkaia Gas, S.L.	74.137,56	1.502,03
Regasificadora del Noroeste, S.A.	103.209,75	2.091,03
Planta de Regasificación de Sagunto, S.A.	206.792,22	4.189,62
Gas Extremadura Transportista, S.L.	12.821,57	259,76
Enagás S.A.	364,83	7,39
DC Gas Extremadura, S.A.	20.793,44	421,28
Tolosa Gasa S.A.	1.494,72	30,28
Iberdrola Distribución de Gas, S.A.U.	2,20	0,04
Gasificadora Regional Canaria S.A.	1.706,03	34,56
Banco Santander, S.A.	330.904,58	6.704,14
Liberbank, S.A.	1.959.042,84	39.690,32
Instituto de Crédito Oficial EPE (ICO)	2.552.879,01	51.721,50
TOTAL	5.313.701,06	107.655,88

Fuente: CNMC

5.3.3. Retribuciones incluidas en el procedimiento de liquidación de cargos

Las retribuciones anuales para el ejercicio 2026 a considerar en el procedimiento de liquidación de cargos del sistema son las fijadas para el año de gas 2026 en la Orden TED/1062/2025, de 25 de septiembre, en su artículo 5 y en la Orden

TED/1210/2025, de 28 de octubre, por la que se establece la fecha de finalización de la retribución transitoria del operador del mercado organizado de gas. Para el reconocimiento de la retribución acreditada en el sistema de liquidaciones se considera el método a reparto y proporcional al número de días del periodo de liquidación, establecido en el artículo 4 de la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre, salvo la retribución reconocida en virtud del artículo 5 de la Orden TED/1210/2025, de 28 de octubre, que se reconoce en un pago único. En la presente liquidación, no obstante, todos los ingresos se dedican al pago del déficit de 2014 como se ha señalado anteriormente.

Se muestra en la tabla 4, a continuación, un resumen de los ingresos y costes del sistema de cargos de gas para el periodo de liquidación 1/2026.

Tabla 3. Ingresos y retribuciones de la liquidación de cargos (datos en €)

Desvíos entre los ingresos netos liquidables y derechos de cobro de la liquidación de cargos		
Desglose de los ingresos netos liquidables (CARGOS)		
	Liq. 1/2026	Liq. 1/2025
+ Ingresos de la facturación de Gas Natural Suministrado a Tarifa	0,00	0,00
+ Ingresos por Facturación de Cargos de Transportistas, Distribuidores y GTS	131.553,53	98.201,31
Cargo MIBGAS, Coste diferencial de suministro en territorios insulares, Anualidad déficit acumulado 2014	106.854,84	84.565,81
Cargo Tasa CNMC	24.779,62	19.873,75
Peaje de Transporte y Distribución (conducción)	-80,93	-6.238,25
Total Ingresos Liquidables declarados por facturación de cargos	131.553,53	98.201,31
+ Superávit	0,00	0,00
Total Ingresos Liquidables por Resoluciones de la CNMC	0,00	0,00
- Tasa CNMC	25.253,27	19.898,66
Total Costes Liquidables	25.253,27	19.898,66
+ Total Ingresos netos declarados por las empresas	106.300,26	78.302,65
- Pagos Ley 18/2014	107.655,88	84.289,95
Déficit 2014. Anualidad 2023	107.655,88	84.289,95
Amortización anticipada déficit por superávit	0,00	0,00
- Total Pagos del sistema gasista	107.655,88	84.289,95
Desglose de la retribución acreditada en el periodo de liquidación (CARGOS)		
	Liq. 1/2026	Liq. 1/2025
+ Cargos del sistema gasista según la Orden TED/1072/2023	219.364,82	441.868,97
Coste diferencial suministro en territorios insulares y Retribución por actividad de suministro a tarifa	165.111,61	138.663,49
Retribución Operador del mercado (MIBGAS)	54.253,21	303.205,48
+ Retribución acreditada no sometida a reparto (pago único)	215.161,86	
Coste reconocido por ingreso mínimo garantizado a MIBGAS Orden TED/1210/2025	215.161,86	
Total Retribución fija acreditada	434.526,68	441.868,97
= Retribución Total Acreditada	434.526,68	441.868,97

Fuente: CNMC

5.4. Procedimiento de liquidación de transporte troncal

Los peajes de acceso a las instalaciones de transporte del sistema para el año de gas 2026 vienen establecidos en la Resolución de la CNMC, de 27 de mayo de 2025, por la que se establecen los peajes de acceso a las redes de transporte, redes locales y regasificación para el año de gas 2026. La aplicación de estos peajes por parte de las empresas reguladas está sujeta a lo dispuesto en la Circular 6/2020, de 22 de julio, y en la Circular 2/2025, de 9 de abril. La suma de

los ingresos declarados por los transportistas, distribuidores y GTS en el periodo de liquidación 1 de 2026 asciende a 798.861,83 euros.

Las retribuciones anuales para el ejercicio 2026 que se han considerado en el procedimiento de liquidación de transporte troncal son las fijadas en la Resolución de la CNMC, de 27 de mayo de 2025, por la que se establece la retribución para el año de gas 2026 de las empresas que realizan las actividades reguladas de plantas de gas natural licuado, de transporte y de distribución de gas natural, en su anexo I.2. Como método de reconocimiento de la retribución acreditada se considera el método proporcional al número de días del periodo de liquidación, establecido en el artículo 29 de la Circular 9/2019, de 12 de diciembre, así como, en el artículo 4 de la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre.

Se muestra en el cuadro 5, a continuación, el cálculo del desvío en el procedimiento de transporte troncal en el periodo de liquidación 1/2026. Considerando que los ingresos liquidables son de 798.861,83 euros y que la retribución provisional es de 31.274.407,18 euros, se obtiene un déficit provisional de 30.475.545,35 euros. El cálculo de este desvío, en la medida en que no está basado en información definitiva del ejercicio, se realiza únicamente como indicativo de la evolución económica del sistema gasista.

Tabla 4. Desvío actividad Transporte Troncal (datos en €)

Desvíos entre los ingresos netos liquidables y las retribuciones acreditadas de la actividad de Transporte Troncal		
Desglose de los ingresos netos liquidables (TT)		
	Liq. 1/2026	Liq. 1/2025
+ Ingresos de la facturación de Gas Natural Suministrado a Tarifa	0,00	0,00
+ Ingresos por Facturación de Peajes de Transportistas, Distribuidores y GTS	798.861,83	698.457,59
Peajes de entrada a la red troncal	0,00	0,00
Peajes de salida de la red troncal	799.064,30	803.654,48
Peaje de Transporte y Distribución (conducción)	-1.041,30	-106.334,03
Peajes asociados a balance en TVB y AVB	838,83	1.137,14
Total Ingresos Liquidables declarados por facturación de tarifas y peajes	798.861,83	698.457,59
Total Costes Liquidables por bonificación por interrumpibilidad	0,00	0,00
+ Total Ingresos netos declarados por las empresas	798.861,83	698.457,59
Total Ingresos Netos Liquidables	798.861,83	698.457,59
Desglose de la retribución acreditada en el periodo de liquidación (TT)		
	Liq. 1/2026	Liq. 1/2025
+ Retribución fija reconocida en la Resolución de 30 de mayo de 2023 de la CNMC	31.274.407,18	33.931.152,71
Transporte Troncal	31.274.407,18	33.931.152,71
+ Retribución acreditada a lo largo del año de liquidación	0,00	0,00
Transporte Troncal	0,00	0,00
+ Retribución acreditada no sometida a reparto (pago único)	0,00	0,00
Cargo extraordinario temporal Déficit 2014 _ artículo 5.3 Orden TED/1022/2021	0,00	0,00
Desvíos provisionales Liquidación 14 año n-1	0,00	0,00
Diferencia Desvíos provisionales y definitivos Liquidación 14/15 año n-1	0,00	0,00
Total Retribución fija acreditada	31.274.407,18	33.931.152,71
= Retribución Total Acreditada	31.274.407,18	33.931.152,71
Desvío Ingresos netos liquidables frente Retribución total acreditada	-30.475.545,35	-33.232.695,12

Fuente: CNMC

5.5. Procedimiento de liquidación de redes locales

Los peajes de acceso a redes locales para el año de gas 2026 vienen establecidos en la Resolución de la CNMC, de 27 de mayo de 2025, por la que se establecen los peajes de acceso a las redes de transporte, redes locales y regasificación para el año de gas 2026. La aplicación de estos peajes por parte de las empresas reguladas está sujeta a lo dispuesto en la Circular 6/2020, de 22 de julio, y en la Circular 2/2025, de 9 de abril. La suma de los ingresos declarados por el Gestor Técnico del Sistema, transportistas y distribuidores en el periodo de liquidación 1 de 2026 asciende a 15.650.646,12 euros.

Las retribuciones anuales para el ejercicio 2026 que se han considerado en el procedimiento de liquidación de redes locales son las fijadas en la Resolución de la CNMC, de 27 de mayo de 2025, por la que se establece la retribución para el año de gas 2026 de las empresas que realizan las actividades reguladas de plantas de gas natural licuado, de transporte y de distribución de gas natural, en sus anexos I.2 y I.3. Como método de reconocimiento de la retribución acreditada se considera el método proporcional al número de días del periodo de liquidación, establecido en el artículo 29 de la Circular 9/2019, de 12 de

diciembre, así como en el artículo 4 de la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre.

A continuación, se muestra en tabla 6, el cálculo del desvío en el procedimiento de liquidación de la actividad de redes locales en el periodo de liquidación 1/2026. Considerando que los ingresos liquidables son de 15.650.646,12 euros y que la retribución provisional es de 108.456.743,43 euros, se obtiene un déficit provisional de 92.806.097,31 euros. El cálculo de este desvío se realiza únicamente como indicativo de la evolución económica del sistema gasista.

Tabla 5. Desvío actividad de Redes Locales (datos en €)

Desvíos entre los ingresos netos liquidables y las retribuciones acreditadas de la actividad de Redes Locales		
Desglose de los ingresos netos liquidables (RRLL)		
	Liq. 1/2026	Liq. 1/2025
+ Ingresos de la facturación de Gas Natural Suministrado a Tarifa	0,00	0,00
+ Ingresos por Facturación de Peajes de Transportistas, Distribuidores y GTS	15.650.646,12	14.346.284,39
Peaje de acceso a redes locales	15.661.278,07	15.145.159,91
Peaje de Transporte y Distribución (conducción)	-10.631,95	-798.875,52
Total Ingresos Liquidables declarados por facturación de tarifas y peajes	15.650.646,12	14.346.284,39
Total Costes Liquidables	0,00	0,00
Total Ingresos Netos Liquidables	15.650.646,12	14.346.284,39
Desglose de la retribución acreditada en el periodo de liquidación (RRLL)		
	Liq. 1/2026	Liq. 1/2025
+ Retribución fija reconocida en la Resolución de 30 de mayo de 2023 de la CNMC	108.456.743,43	110.033.330,99
Redes Locales (distribución y redes de transporte de influencia local)	108.456.743,43	110.033.330,99
+ Retribución acreditada a lo largo del año de liquidación	0,00	0,00
Redes Locales (distribución y redes de transporte de influencia local)	0,00	0,00
+ Retribución acreditada no sometida a reparto (pago único)	0,00	0,00
Cargo extraordinario temporal Déficit 2014_ artículo 5.3 Orden TED/1022/2021	0,00	0,00
Desvíos Provisionales Liquidación 14 año n-1	0,00	0,00
Diferencia Desvíos provisionales y definitivos Liquidación 14/15 año n-1	0,00	0,00
Total Retribución fija acreditada	108.456.743,43	110.033.330,99
= Retribución Total Acreditada	108.456.743,43	110.033.330,99
Desvío Ingresos netos liquidables frente Retribución total acreditada	-92.806.097,31	-95.687.046,60

Fuente: CNMC

5.6. Procedimiento de liquidación de plantas de GNL

Los peajes de acceso a las instalaciones de regasificación para el año de gas 2026 vienen establecidos en la Resolución de la CNMC, de 27 de mayo de 2025, por la que se establecen los peajes de acceso a las redes de transporte, redes locales y regasificación para el año de gas 2026. La aplicación de estos peajes por parte de las empresas reguladas está sujeta a lo dispuesto en la Circular 6/2020, de 22 de julio, y en la Circular 2/2025, de 9 de abril. La suma de los ingresos declarados por el Gestor Técnico del Sistema, por los sujetos titulares de redes locales y los transportistas titulares de plantas de regasificación en el periodo de liquidación 1 de 2026, asciende a 1.481.845,47 euros.

Las retribuciones anuales para el ejercicio 2026 que se han considerado en el procedimiento de liquidación de plantas de GNL son las fijadas en la Resolución de la CNMC, de 27 de mayo de 2025, por la que se establece la retribución para el año de gas 2026 de las empresas que realizan las actividades reguladas de plantas de gas natural licuado, de transporte y de distribución de gas natural, en su anexo I.1. Como método de reconocimiento de la retribución acreditada se considera el método proporcional al número de días del periodo de liquidación, establecido en el artículo 29 de la Circular 9/2019, de 12 de diciembre, así como en el artículo 4 de la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre.

A continuación, se muestra en tabla 7, el cálculo del desvío en el procedimiento de liquidación de la actividad de plantas de GNL en el periodo de liquidación 1/2026. Considerando que los ingresos liquidables son de 1.481.845,47 euros y que la retribución provisional es de 28.201.964,56 euros, se obtiene un déficit provisional de 26.720.119,09 euros. El cálculo de este desvío se realiza únicamente como indicativo de la evolución económica del sistema gasista.

Tabla 6. Desvío de la actividad Plantas de GNL (datos en €)

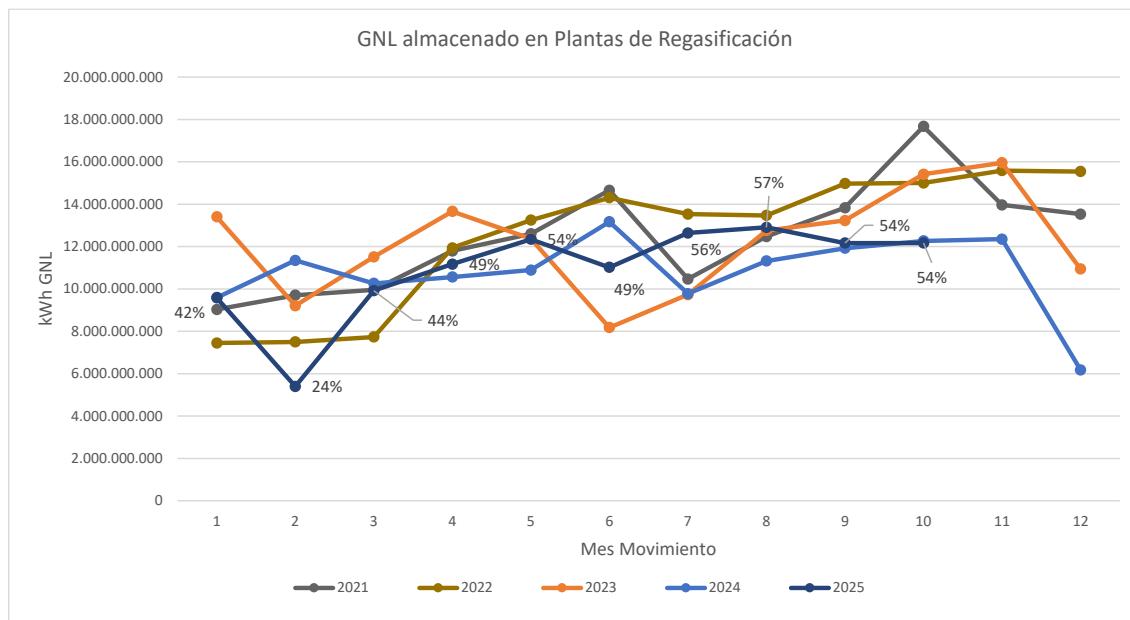
Desvíos entre los ingresos netos liquidables y las retribuciones acreditadas de la actividad de Plantas de GNL		
Desglose de los ingresos netos liquidables (PGNL)		
	Liq. 1/2026	Liq. 1/2025
+ Ingresos de la facturación de Gas Natural Suministrado a Tarifa	0,00	0,00
+ Ingresos por Facturación de Peajes de Transportistas, Distribuidores y GTS	1.481.845,47	-859.570,83
Peaje de carga de cisternas	38.647,59	-0,17
Peaje de descarga de buques	898.971,01	1.513.466,41
Peaje de otros costes de regasificación	-42.349,26	-2.339.448,66
Peaje de licuefacción virtual	0,00	0,00
Peaje de almacenamiento de GNL	576.793,93	0,00
Peaje de regasificación	0,00	0,00
Peaje de trasvase planta-buque, buque-buque y puesta en frío	9.743,98	0,00
Peaje de Transporte y Distribución (conducción)	-146,39	-33.743,33
Peajes asociado al balance en TVB	184,61	154,92
Recargo asociado a cisternas	0,00	0,00
Total Ingresos Liquidables declarados por facturación de tarifas y peajes	1.481.845,47	-859.570,83
Total Ingresos Netos Liquidables	1.481.845,47	-859.570,83
Desglose de la retribución acreditada en el periodo de liquidación (PGNL)		
	Liq. 1/2026	Liq. 1/2025
+ Retribución fija reconocida en la Resolución de 30 de mayo de 2023 de la CNMC	28.201.964,56	33.038.673,27
Plantas de Regasificación	28.201.964,56	33.038.673,27
+ Retribución acreditada a lo largo del año de liquidación	0,00	0,00
Plantas de Regasificación	0,00	0,00
+ Retribución acreditada no sometida a reparto (pago único)	0,00	0,00
Cargo extraordinario temporal Déficit 2014_ artículo 5.3 Orden TED/1022/2021	0,00	0,00
Desvíos Provisionales Liquidación 14 año n-1	0,00	0,00
Diferencia Desvíos provisionales y definitivos Liquidación 14/15 año n-1	0,00	0,00
Total Retribución fija acreditada	28.201.964,56	33.038.673,27
= Retribución Total Acreditada	28.201.964,56	33.038.673,27
Desvío Ingresos netos liquidables frente Retribución total acreditada	-26.720.119,09	-33.898.244,10

Fuente: CNMC

5.6.1. Gas almacenado en plantas de GNL

El gas almacenado en tanque de plantas de GNL es de un 54%. Se muestra a continuación una comparativa con años anteriores desde el año 2021, según los distintos meses naturales.

Gráfico 1. Almacenamiento GNL en TVB



5.7. Procedimiento de liquidación de almacenamientos subterráneos básicos

Los cánones de acceso a los almacenamientos subterráneos para el año de gas 2026 vienen establecidos en la Orden TED/1062/2025, de 25 de septiembre. La aplicación de estos cánones por parte de las empresas está sujeta a lo dispuesto en el Real Decreto 1184/2020, de 29 de diciembre. No se han declarado ingresos por parte del Gestor Técnico del Sistema en el periodo de liquidación 1 de 2026. Por su parte, el Gestor Técnico del Sistema ha declarado unos costes liquidables que ascienden a 638,74 euros asociados a tasas e impuestos no deducibles. Por tanto, se obtienen unos ingresos netos liquidables de -638,74 euros. En aplicación del artículo 5.2 de la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre, y teniendo en cuenta que se obtienen unos ingresos netos liquidables negativos, el procedimiento de liquidación de almacenamientos subterráneos no se ha llevado a cabo.

Las retribuciones anuales para el ejercicio 2026 que se han de considerar en el procedimiento de liquidación de almacenamientos subterráneos son las fijadas para el año de gas 2026 en la Orden TED/1062/2025, de 20 de septiembre.

Se muestra en el cuadro a continuación los ingresos netos liquidables y la retribución acreditada en la actividad de almacenamientos subterráneos en el periodo 1/2026.

Tabla 7. Ingresos y retribuciones de la actividad de Almacenamiento Subterráneo

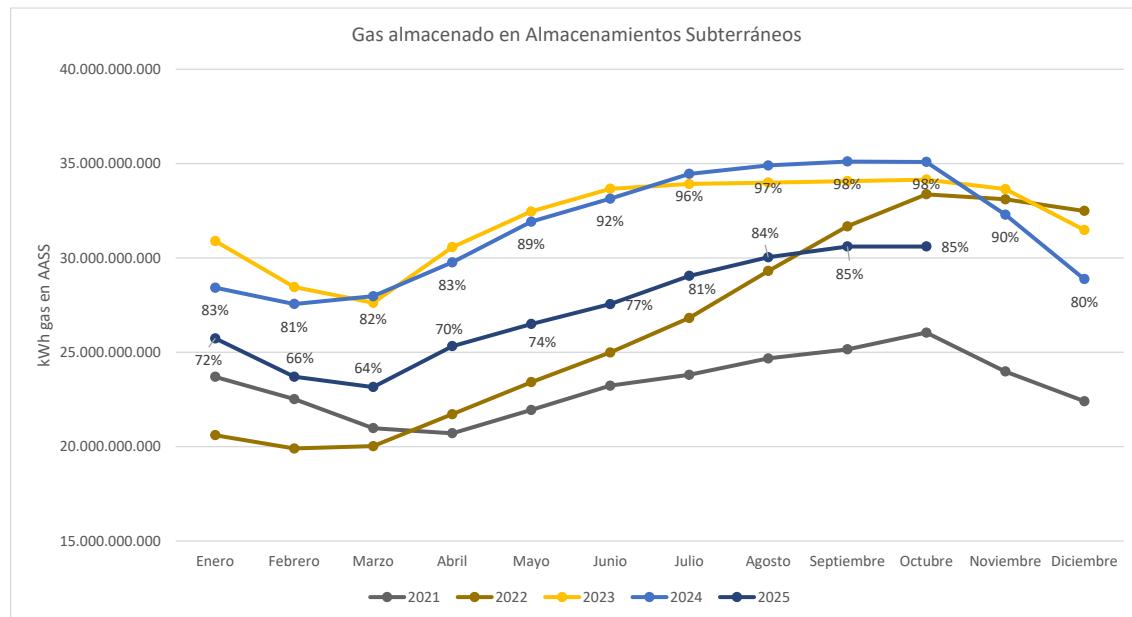
Desvíos entre los ingresos netos liquidables y las retribuciones acreditadas de la actividad de almacenamientos subterráneos básicos		
Desglose de los ingresos netos liquidables (AASS)		
	Liq. 1/2026	Liq. 1/2025
+ Ingresos de la facturación de Gas Natural Suministrado a Tarifa	0,00	0,00
+ Ingresos por Facturación de Cáñones y Peajes de Transportistas, Distribuidores y GTS	0,00	73,94
Cánon de almacenamiento subterráneo	0,00	0,00
Peaje de Transporte y Distribución (conducción)	0,00	0,00
Peajes asociados al balance en AVB	0,00	73,94
+ Ajuste RD-Ley 20/2022	0,00	0,00
Total Ingresos Liquidables declarados por facturación de tarifas y cáñones	0,00	73,94
Coste bonificación por interrumpibilidad	0,00	0,00
Tasas e impuestos no deducibles	638,74	0,00
Coste de adquisición de gas de operación	0,00	6.530,92
Total Costes Liquidables	638,74	6.530,92
+ Total Ingresos netos por las empresas	-638,74	-6.456,98
Total Ingresos Netos Liquidables	-638,74	-6.456,98
	Liq. 1/2026	Liq. 1/2025
+ Retribución fija reconocida en la Orden TED/1072/2023	6.919.746,80	7.499.007,35
Almacenamiento Subterráneo	6.919.746,80	7.499.007,35
+ Retribución acreditada a lo largo del año de liquidación	0,00	0,00
Almacenamiento Subterráneo	0,00	0,00
+ Retribución acreditada no sometida a reparto (pago único)	0,00	0,00
Desvíos provisionales Liquidación 14 año n-1	0,00	0,00
Diferencia Desvíos provisionales y definitivos Liquidación 14/15 año n-1	0,00	0,00
Resoluciones	0,00	0,00
Total Retribución fija acreditada	6.919.746,80	7.499.007,35
= Retribución Total Acreditada	6.919.746,80	7.499.007,35

Fuente: CNMC

5.7.1. Gas en almacenamientos subterráneos

A continuación, se muestra la evolución anual del gas almacenado en los almacenamientos subterráneos básicos del sistema gasista a lo largo de los ejercicios de 2021 a 2025, por mes de año natural. En octubre de 2025 el porcentaje de llenado es del 85%.

Gráfico 2. Almacenamiento de gas en AASS



6. INTERÉS APLICADO EN LA LIQUIDACIÓN 1/2026

En el artículo 4 de la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre, se define el importe a liquidar a cada empresa y se establece el parámetro de cálculo TI como el valor medio correspondiente al último mes del período de liquidación, redondeado al segundo decimal, de los tipos de interés de las letras del tesoro a un año, considerando a estos efectos el valor medio mensual de las operaciones simples al contado entre titulares de cuenta publicado por el Banco de España.

En la liquidación provisional 1/2026, el tipo de interés aplicado a los importes a liquidar es 1,98% lo que supone un total por este concepto, saldado entre las empresas, de 16.610,12 euros.

7. CONSUMIDORES DECLARADOS CONECTADOS A REDES DE DISTRIBUCIÓN

En la tabla siguiente se presenta el número de consumidores declarados conectados a redes de distribución, comunicados al sistema de liquidaciones para cada mes del año de liquidación en curso. Se diferencia entre mercado a tarifa integral y liberalizado.

Tabla 8. Número de clientes por mes

Nº total consumidores para todos los grupos de tarifas y peajes.					
	Nº consumidores a tarifa	Diferencia con el mes anterior	Nº consumidores a peaje	Diferencia con el mes anterior	Nº consumidores total declarado
oct-25	94	-	7.961.683	-	7.961.777

Fuente: CNMC

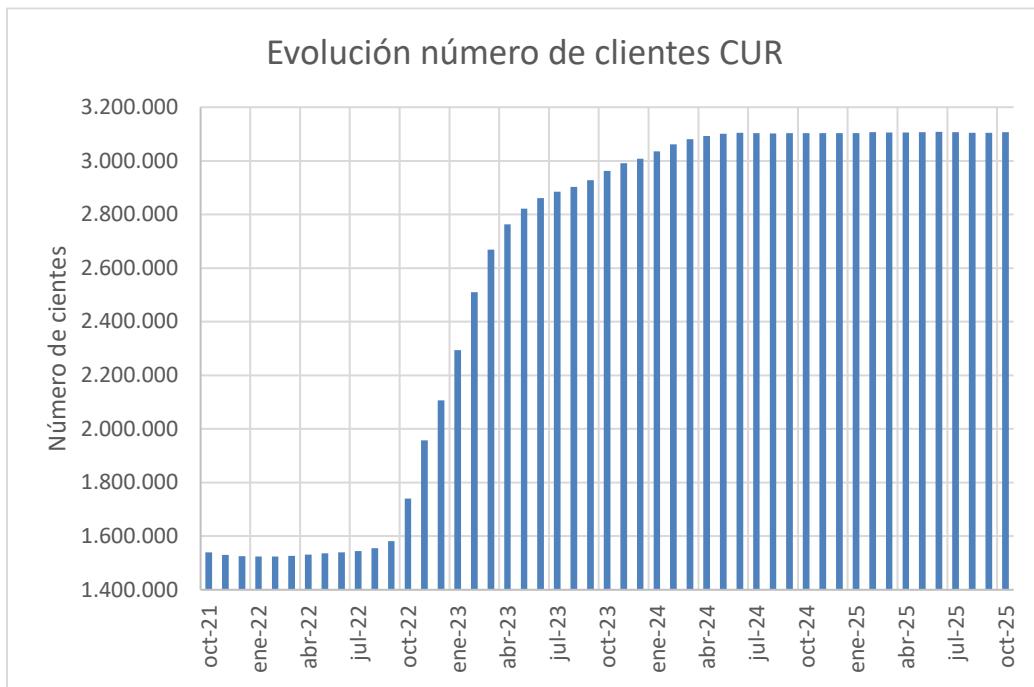
El total de consumidores conectados a redes de distribución asciende a 7.961.777. De los consumidores suministrados en mercado a ATR (peaje), 4.854.737 (61,0%) tienen suministro a precio libre y el resto, suministro a tarifa de último recurso. A continuación, se muestra el desglose por escalones de peaje/tarifa y la evolución en el ejercicio de los consumidores suministrados por comercializadoras de último recurso.

Tabla 9. Número de clientes por escalón (suministro libre y suministro CUR)

Peaje/Tarifa	Consumidores por peaje/tarifa de suministro			
	Suministros precio libre	Suministros CUR	Suministros Tar. Integral	Total Consum.
RL01/TRL1	3.545.898	1.900.900	1	5.446.799
RL02/TRL2	1.039.952	1.051.452	3	2.091.407
RL03/TRL3	94.951	82.862	6	177.819
RL04/TRL4	47.450	5.735	35	53.220
TRL5	-	-	42	42
TRL6	-	-	7	7
TRL7	-	-		0
RL05	15.105	2.514		17.619
RL06	2.498	119		2.617
RL07	1.145	17		1.162
RL08	644	2		646
RL09	272	0		272
RL10	161	0		161
RL11	46	0		46
RL01--PS	84.054	38.950		123.004
RL02--PS	18.865	21.654		40.519
RL03--PS	2.429	2.594		5.023
RL04--PS	928	128		1.056
RL05--PS	251	17		268
RL06--PS	68	2		70
RL07--PS	14	0		14
RL08--PS	6	0		6
TOTAL	4.854.737	3.106.946	94	7.961.777

Fuente: CNMC

Gráfico 3. Clientes CUR.



7.1. Puntos de consumo de gas vehicular

Considerando lo dispuesto para puntos de consumo de gas vehicular en la Circular 4/2020, de 31 de marzo, de la CNMC, por la que se establece la metodología de retribución de la distribución de gas natural y en la Circular 6/2020, de 22 de julio, de la CNMC, por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte, redes locales y regasificación de gas natural, así como lo dispuesto en el RD 1184/2020, de 29 de diciembre, en la que se establece la metodología de cálculo de los cargos del sistema, desde el ejercicio 2021 las empresas declaran, asociado a los CUPS respectivos, los puntos que tienen consumo de gas vehicular y los que corresponden a puntos de recarga de acceso público. En total, el número de CUPS declarados al sistema de liquidaciones para el mes de octubre de 2025 con suministro de gas vehicular ha sido de 167, de los que 60 son de uso vehicular exclusivo, 58 de uso vehicular exclusivo y sin acceso público y 49 de uso vehicular no exclusivo.

8. LIQUIDACIÓN DE LA CUOTA DEL GESTOR TÉCNICO DEL SISTEMA GASISTA

En el artículo 12 de la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre, se establece un nuevo mecanismo de liquidación de la cuota destinada al Gestor Técnico del Sistema, por la que las empresas responsables de la facturación de peajes y cánones han de comunicar a la CNMC, como entidad responsable de las

liquidaciones, las cantidades recaudadas como cuota del Gestor Técnico del Sistema y que estas cantidades serán adicionadas para cada sujeto de liquidación y comunicada junto con la liquidación provisional. Los sujetos deberán hacer el ingreso de la cantidad notificada al Gestor Técnico del Sistema durante los quince días siguientes a la notificación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Circular 1/2020, de 9 de enero, de la CNMC, por la que se establece la metodología de retribución del Gestor Técnico del Sistema gasista, la cuota del Gestor Técnico del Sistema será aplicada como porcentaje de la facturación de los peajes y cánones de acceso. Para el año de gas 2026 es de aplicación la Resolución de la CNMC de 18 de septiembre de 2025 en la que se establece una cuota de 1,354%.

En la presente liquidación 1/2026 se establece un total de pagos al Gestor Técnico del Sistema por valor de 235.420,19 euros.

9. DISTRIBUCIÓN DE LA FACTURACIÓN DECLARADA POR PEAJES Y CÁNONES

El total de ingresos declarados por las empresas al sistema de liquidaciones por facturación de tarifas, peajes, cánones, cargos y por recaudación de cuota de GTS asciende a 18.298.327,14 euros. Estos ingresos liquidables son un 26,1% superiores a los declarados en el periodo comparable del año anterior.

9.1. Demanda y facturación en puntos de salida del sistema

9.1.1. Información de energía vehiculada

En el periodo de liquidación provisional 1/2026 se han facturado un total de 624,0GWh de consumos del año de gas 2026 desde el sistema de transporte-distribución, incluidos los suministrados desde redes de distribución que utilizan plantas satélites (23,0GWh).

A continuación, se muestra el detalle de la información de energía (GWh) suministrada en el año de gas 2026 por cada peaje de suministro desde redes locales y plantas satélites.

Tabla 10. Energía suministrada por escalón

Código peaje	Liquidación 1/2025	Liquidación 1/2026	Variación	
	GWh Gas consumido y facturado	GWh Gas consumido y facturado	GWh Gas consumido y facturado	%
RL01	122,33	124,01	1,68	1,4
RL02	87,11	82,27	-4,84	-5,6
RL03	32,84	31,44	-1,40	-4,3
RL04	123,52	120,17	-3,35	-2,7
RL05	185,93	177,92		
RL06	33,99	36,35		
RL07	0,00	0,00		
RL08	0,00	0,00	0,00	-
RL09	0,37	0,00	-0,37	-
RL10	0,00	0,02	0,02	-
RL11	19,32	28,77	9,46	49,0
RL01--PS	2,26	2,90	0,64	28,5
RL02--PS	1,66	1,98	0,32	19,5
RL03--PS	1,19	1,36	0,17	14,7
RL04--PS	4,61	5,44	0,83	17,9
RL05--PS	6,52	6,92	0,40	6,2
RL06--PS	2,19	4,44	2,25	102,8
RL07--PS	0,00	0,00	0,00	-
RL08--PS	0,00	0,00	0,00	-
TOTAL	623,82	624,00	5,83	0,93

Fuente: CNMC

9.1.2. Información de facturación

En términos de facturación se detallan a continuación las declaraciones realizadas por las empresas por tipo de peaje, para cada escalón de consumo.

9.1.2.1. Peaje de acceso a redes locales.

Tabla 11. Comparación interanual facturación peaje de acceso a Redes Locales

Código peaje	Liquidación 1/2025		Liquidación 1/2026			Variación	
	Facturación total	T. Fijo (Capacidad/Cliente)	T. Variable	T. Capacidad Demandada	Facturación total	Facturación total (€)	%
RL01	4.436.159,83	2.542.718,96	1.890.568,43	0,00	4.433.287,39	-2.872,44	-0,1%
RL02	3.508.191,34	2.608.446,96	1.083.631,79	0,00	3.692.078,75	183.887,41	5,2%
RL03	907.385,29	601.806,72	307.572,80	0,00	909.379,52	1.994,23	0,2%
RL04	2.331.087,94	761.132,62	1.548.583,98	0,00	2.309.716,60	-21.371,34	-0,9%
RL05	3.244.890,00	1.403.125,00	2.281.844,00	0,00	3.684.969,00	440.079,00	13,6%
RL06	449.715,00	314.577,00	170.093,00	0,00	484.670,00	34.955,00	7,8%
RL07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-
RL08	0,00	18,00	3,00	0,00	21,00	21,00	-
RL09	724,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-724,00	-100,0%
RL10	0,00	128,00	9,00	0,00	137,00	137,00	-
RL11	24.315,50	38.006,50	2.214,00	1.475,50	41.696,00	17.380,50	71,5%
RL01--PS	70.520,14	50.187,93	44.172,05	0,00	94.359,98	23.839,84	33,8%
RL02--PS	57.116,36	45.386,07	26.126,31	0,00	71.512,38	14.396,02	25,2%
RL03--PS	24.262,51	15.139,69	13.329,34	0,00	28.469,03	4.206,52	17,3%
RL04--PS	70.210,61	18.846,94	70.095,67	0,00	88.942,61	18.732,00	26,7%
RL05--PS	94.527,00	28.707,00	88.769,00	0,00	117.476,00	22.949,00	24,3%
RL06--PS	21.632,00	18.443,00	20.755,00	0,00	39.198,00	17.566,00	81,2%
RL07--PS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-
RL08--PS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-
TOTAL	15.240.737,52	8.446.670,39	7.547.767,37	1.475,50	15.995.913,26	755.175,74	5,0%

Fuente: CNMC

9.1.2.2. Peaje de salida de red de transporte troncal a redes locales.

Tabla 12. Comparación interanual facturación peaje de salida de Red Troncal a Red Local

Código peaje	Facturación total	Liquidación 1/2026				Variación	
		T. Fijo (Capacidad/Cliente)	T. Variable	T. Capacidad Demandada	Facturación total	Facturación total (€)	%
RTPSRL01	140.436,14	161.459,99	1,84	0,00	161.461,83	21.025,69	15,0%
RTPSRL02	219.821,90	214.587,53	0,93	0,00	214.588,46	-5.233,44	-2,4%
RTPSRL03	48.403,84	44.591,12	0,11	0,00	44.591,23	-3.812,61	-7,9%
RTPSRL04	134.503,10	135.699,96	0,00	0,00	135.699,96	1.196,86	0,9%
RTPSRL05	225.901,00	238.329,00	0,00	0,00	238.329,00	12.428,00	5,5%
RTPSRL06	37.186,00	36.114,00	0,00	0,00	36.114,00	-1.072,00	-2,9%
RTPSRL07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-
RTPSRL08	0,00	4,00	0,50	0,00	4,50	4,50	-
RTPSRL09	494,50	0,00	0,00	0,00	0,00	-494,50	-
RTPSRL10	0,00	78,00	3,00	0,00	81,00	81,00	-
RTPSRL11	26.452,50	23.489,00	3.942,00	912,00	28.343,00	1.890,50	7,1%
TOTAL	833.198,98	854.352,60	3.948,38	912,00	859.212,98	26.014,00	3,1%

Fuente: CNMC

9.1.2.3. Peaje de otros costes de regasificación.

Tabla 13. Comparación interanual facturación peaje de otros costes de regasificación

Código peaje	Liquidación 1/2025	Liquidación 1/2026	Variación	
			Facturación (€)	%
REOCRL01	-499.807,63	113.689,17	613.496,80	-122,7%
REOCRL02	-730.284,51	-36.269,06	694.015,45	-95,0%
REOCRL03	-205.199,23	-21.472,98	183.726,25	-89,5%
REOCRL04	-348.786,39	-36.352,43	312.433,96	-89,6%
REOCRL05	-467.311,00	-70.607,00	396.704,00	-84,9%
REOCRL06	-107.311,00	-16.208,00	91.103,00	-84,9%
REOCRL07	0,00	0,00	0,00	-
REOCRL08	0,00	-8,00	-8,00	-
REOCRL09	-258,00	0,00	258,00	-
REOCRL10	0,00	-77,50	-77,50	-
REOCRL11	-11.943,50	-23.131,00	-11.187,50	-
REOCCC (Tv)	0,00	0,00	0,00	-
TOTAL	-2.370.901,26	-90.436,80	2.280.464,46	-96,2%

Fuente: CNMC

9.1.2.4. Cargo destinado a la financiación de los costes en el suministro en territorios insulares, de las anualidades de los déficits y de la retribución del mercado organizado de gas

Tabla 14. Comparación interanual facturación de cargos

Código Cargo	Liquidación 1/2025	Liquidación 1/2026	Variación	
	Facturación (€)	Facturación (€)	Facturación (€)	%
CARGO01	26.556,39	52.435,73	25.879,34	97,5%
CARGO02	26.909,78	23.038,23	-3.871,55	-14,4%
CARGO03	4.530,21	4.043,72	-486,49	-10,7%
CARGO04	8.147,37	8.690,84	543,47	6,7%
CARGO05	16.566,00	16.793,00	227,00	1,4%
CARGO06	2.463,00	2.571,50	108,50	4,4%
CARGO07	0,00	0,00	0,00	-
CARGO08	0,00	0,50	0,50	-
CARGO09	21,00	0,00	-21,00	-
CARGO10	0,00	5,50	5,50	-
CARGO11	1.126,00	1.679,00	553,00	49,1%
CARGOCC	0,00	0,00	0,00	-
TOTAL	86.319,75	109.258,02	22.938,27	26,6%

Fuente: CNMC